



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO  
MUNICIPAL DE MARBELLA*

**CÓDIGO: 0.02.00**

**CAJA: 18**

**PIEZA: 14**

Ciudad de Marbella

Año de 1863.

Gen  
D.

Cuaderno Capitular

  
1980



de la Sociedad Concesionaria del Ferro-carril de Córdoba a Málaga, para que del producto de la venta del Monte Pomoque se sirviera nuevamente en acciones de dicha Compañía, una suma de dos millones de reales, quedando así reducida a tres millones la autorización de cuatro que las Municipalidades obtuvieron del Gobierno; ha examinado el asunto con profunda atención discutiendo las razones de conveniencia que pueden o no aconsejar la imposición que se solicita. Y en efecto, si en Octubre de 1861, cuando apenas se encontraba luchando con los obstáculos que suele hallar en los principios toda Empresa, especialmente las que son de tanta magnitud; inspiraba ya sin embargo, a la Ciudad de Málaga, la suficiente confianza para dedicarle del producto de sus bienes de propios, la cuantiosa suma de cuatro millones de reales; no podría ponerse en contradicción consigo misma, hoy que tan adelantados tiene la Compañía sus trabajos, hallándose próxima a entrar en explotación parte de la vía construida, y a la expectativa de los grandes beneficios que ofrece la reciente reunión a las líneas de Granada.

Málaga

Ventajas y el sucesivo desarrollo que dará el Ferrocarril a los elementos de tráfico en las estensas líneas que ha de recorrer, atravesando comarcas tan ricas y férciles, dan ya a esta Empresa el primer lugar entre las de su género en Andalucía. Prueba es de ello la dificultad de obtener acciones que hoy se experimenta, por el alto aprecio, que desde las indicadas reuniones a las líneas de Granada han llegado a alcanzar.

No se espantara, pues, la Comisión en demostrar la conveniencia de dar la inversión que se pretende a una parte del capital que ha de producir la desamortización de los bienes de M.ª Arbella; pues que ninguna otra aplicación de las que, sujetándose a la Ley, pudiera darle; ofrecerá renditos mayores, ni garantía material mas considerable, ni menos sujeta a eventualidades; ni mas susceptible de acrecimientos, por el mayor valor que sucesivamente han de ir adquiriendo las acciones; ni mas fácil de transformar el día que conviniera, ya fuese en papel, ya en efectivo, toda vez que estas acciones han de ser valores cotizables en los mercados de España y del Extranjero. Y todavía quedaba a la Ciudad una cantidad de mucha importancia que poder imponer en deuda del Estado, en acciones de Carreteras o en Bancos hipotecarios, que son otros de los objetos a que los capitales de tal procedencia pueden dedicarse.

Han



último es este convencimiento en los que suscriben, que desde luego aconsejarán a la Municipalidad y Contribuyentes, que accediesen a la invitación de que se trata, sino lo f. detuviese una prudente y trascendental consideración.

El incidente surgido con posterioridad a la venta del Monte Borroque, coloca a esta Comisión en la imposibilidad de poder apreciar, partiendo de datos fijos y conocidos, la total utilidad del Capital que la Ciudad posee y de que puede disponer.

La reclamación de los compradores para que se les rebaje una enorme suma del precio del remate, es tan grave para la decisión que nos ocupa que no puede dejar de tenerse en cuenta, por mas que haya salido a la defensa con recomendable celo nuestro digno Municipio, protestando con laudable energía, y oponiéndose con todas sus fuerzas a una pretensión tan audaz como inesperada.

Impudente sería, no obstante hacer cálculos, formar combinaciones o contraer compromisos tomando desde luego por base el importe total del remate, cuando tanto que la cuestión no se decida, como debe suspenderse, a favor de la Ciudad; resultado para el cual no omitiré, ciertamente, medio alguno que esta Corporación Municipal, que en tan vital cuestión,

sea dicho de paso, podra contar con el apoyo  
mas eficaz y unanime de la clase con-  
tribuyente y de todos sus vecinos.

Por otra parte: tenemos cerca de treinta y seis  
mil duros en creditos revuocados, a que es respon-  
sable el Caudal publico, sobrecargado con el im-  
porte de creditos que van acumulandose. Nos ago-  
biamos gravamenes imprescindibles que a falta  
de otros recursos, pesan en la actualidad sobre  
el peculio particular del vecindario; carga que  
en su dia debera desaparecer, y vendra a cubrir  
el producto o los rendimientos de los bienes vendidos.

Hay que atender tambien a dotar a una po-  
blacion de mejoras que reclaman los adelantos y  
las necesidades de la epoca. Mejoras que ya  
disfrutaban otros pueblos mas afortunados, aunque  
de menor importancia y recursos que vuestra  
Ciudad.

La construccion de un Cementerio en sitio  
competente para sustituir el que hoy se en-  
cuentra, pudiera decirse, en el centro de la pobla-  
cion contrariando las mas esenciales prescripcio-  
nes de la higiene publica, situacion de que  
habra pocos ejemplos, y que ya en una aflictiva  
ocasion demostro sus maleficas influencias.

La edificacion de locales para escuelas de ni-  
nos de ambos sexos. La de Almacenes para posi-  
to. La reforma de las Casas de Ayuntamiento con



la ampliación que requieren sus diferentes dependencias, y las que exigen las de los Juzgados de primeras Instancias y de paz.

La traslación de la Parcela a otro sitio mas adecuado y en condiciones a propósito para su objeto; y finalmente otras atenciones que no se detendrá la Comisión a enumerar, todas de mas o menos dispendiosas realización; estan reclamadas por la opinion general y llamadas a realizarse con el producto de las desamortizaciones, como primera exigencia de la localidad, a que es preciso acudir con toda preferencia.

Por esto cuando se ve, aunque remota, la posibilidad de que supras un notable numero sobre el capital con que debe contar la Ciudad, no puede comprometerse a dar una aplicación determinada a una parte tan considerable de su caudal, como son dos millones de reales; pero no encuentra la Comisión inconveniente en que se acceda a ellas, con tal que sea de una manera condicional.

Resumiendo cuanto queda expuesto, los que suscriben proponen al Ayuntamiento y mayores contribuyentes, se conteste al Sr. Director Gerente de la Sociedad del ferro-carril de Córdoba a Málaga,

que la Ciudad de Marbella accediera a la  
invitación que le han en su oficio  
precitado de  $\frac{7}{8}$  del corriente, imponiendo  
dos millones de reales en acciones de dicha So-  
ciedad, además de la cantidad que ya tiene im-  
puesta, en el caso de que decidiéndose a favor  
del pueblo la cuestión promovida por los com-  
pradores del Monte Boruque, se declare sub-  
sistente el remate efectuado, y en las obligaciones de  
pagar los mismos la suma que ofrecieron en las  
subastas, por la cual les fue aquel adjudicada.

Tambien se efectuara la imposición de los dos  
millones de reales en la Sociedad del ferro-carril  
propone, si declarándose por el Gobierno invalidado  
el expresado remate, recayere la nueva adjudicación  
en favor de otro licitador de los que concurren  
y tomaron parte en las subastas, con tal de qe  
cubra por lo menos el aprecio de siete millones cua-  
trocientos treinta y ocho mil, quinientos noventa  
reales que se dio al Monte por los peritos ofi-  
ciales.

Es el parecer que despues de la detenida  
meditación que requiere la importancia de lo  
que se discute, sometemos a la consideración del  
Ilustre Ayuntamiento y sus asociados, para la  
resolución que estimen adoptar, quedando en  
cumplido el encargo para que fuimos elejidos. Mar-  
bella 23 de Junio de 1863. - D. Prudente Francisco.



Prados = Pedro de Molas = Diego Delicias y Vazquez = Fran-  
cisco Acostas y Granados = Manuel Ortiz de Zubillaga = Suo

Y entradas en la Municipalidad de cuanto espresa,  
la Comision en su anterior dictamen sobre el particular  
de que va hecha mencion, despues de discutido suficien-  
temente y tomando en consideracion las razones de con-  
vencion en que se apoya para que se acuerde a la presta-  
cion de la Sociedad del Ferro-Carril, Acordo por unanimi-  
dad, esta conforme con las condiciones que propone y ha  
conseguido dicha Comision, disponiendo que por el Sr.  
Alcalde Presidente se de conocimiento de ellas al Sr.  
Director Jefe de la Repuracion obrando a los efectos sub-  
siguientes y por contestacion a su previsa. Oficio.

Con lo que se concluyo esta sesion extraordinaria que con el Sr.  
Alcalde presidente firman los Sres. Concomentes que habran, señalan-  
do los q. no con las que correspondan de q. certifico =

Prados

Ballesteros

Artola Villada

Prados

José María Macías

Declaro

Fernandez

Señal del Regt.

Señal del Regt.  
D. Blas Lopez

D. Geronimo Amores

P. A.  
Jose Maria Torres

Presid.<sup>te</sup> Alcalde  
 D. Juan Prados  
 2.<sup>o</sup> Veedor de Abasto  
 D. Juan Comé  
 Sres. Regidores  
 D. Pedro Pallentinos  
 " Jerónimo Amores  
 " Juan Gourolés  
 " Pedro de Artoles  
 " Juan Villada  
 " Rafael Ruiz  
 " Blas Lopez  
 " Juan Duarte  
 " Alonso Sanchez  
 " Antonio Ferrer Jimenez  
 " Ant<sup>o</sup> Ferrer. Abatros

En la ciudad de Marbella a veinte y uno  
 de Junio de mil ochocientos sesenta  
 y tres. Reunidos en estas casas conin-  
 toriales los señores Regidores del Altres  
 Ayuntamiento de la misma bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde, por ante  
 mí el Sr. interior se trató y acordó  
 lo siguiente.

Se dió lectura a los actos anteri-  
 res relativos a la sesion ordinaria  
 celebradas el veinte y uno del actual  
 y a la extraordinaria del veinte y ua-  
 tro del mismo y fueron aprobadas  
 leyendose igualmente los Boletines  
 oficiales de que quedó enterado la  
 Il.<sup>ta</sup>. Corporacion.

Se leyó una instancia de D. Lo-  
 renso Morito Sanchez de este domicilio en  
 solicitud de que se le expida certificacio-  
 del particular del acta celebrada rela-  
 tivo al conuerto del Ayuntamiento con  
 los cosecheros y fabricantes por los dere-  
 chos a que estan sujetas las especies de con-  
 sumo; y previa una ligera discusion  
 se acordó por mayoria de nueve votos  
 se expidiese al petitionerio la certifi-  
 cacion que solicita a continuacion de  
 la instancia y que verificada se  
 le devuelva para los usos que puedan  
 convenirle, siendo los Sres. Concepales



que votaron de conformidad con lo  
 solicitado, D. Fran.<sup>o</sup> Prados, Presidente, D.  
 Pedro Ballesteros, D. Gerónimo Amores,  
 D. Pedro de Artola, D. Rafael Ruiz, D.  
 Blas Lopez, D. Juan Duarte, D. Plouso  
 Sanchez, y D. Antonio Fernandez Ma-  
 toto y los tres que dieron su voto de  
 gatorio de las certificacion pretendi-  
 da D. Fran.<sup>o</sup> Ponce, D. Juan Gonzalez,  
 D. Juan Villada y D. Antonio Fer-  
 nandez Jimenez.

Se dio cuenta de otra instancia  
 de D. Fran.<sup>o</sup> Prados exponiendo que en  
 el año proximo pasado vendió diez y ocho  
 caberas de ganado vacuno que poseia,  
 como es publico en esta ciudad, de  
 lo qual dió conocimiento en la oficia-  
 na de la Secretaria de este Municipio  
 para que se tuviese presente al formar  
 el nuevo amillaramiento que debia  
 regir para el reparto de la contribu-  
 cion territorial del corriente año,  
 mas no habiendose hecho asi, tal vez  
 por un olvido involuntario, se enun-

—

tra perjudicado en la cuota que le ha  
correspondido por dicho concepto que as-  
ciende a la cantidad de ciento tres reales  
y noventa y un céntimos; y en un con-  
vencimiento duplicado, que el Ayuntamiento  
se sirviese acordar declarar fallida di-  
cha cantidad, a cargo del fondo supletio-  
rio como está prevenido, instruyéndose al  
efecto el oportuno expediente a fin de  
que le sea devuelta por el Recaudador de  
contribuciones de esta ciudad luego que  
reciba la superior aprobación, a cuyo fin  
expediría los recibos de talon que le habian  
sido expedidos, e informada de todo lo es-  
puesto, así como de la certeza de la enue-  
nación de las diez y ocho caberas de  
ganado vacuno de que se ha hecho mé-  
rito, acordó la Corporación de confor-  
midad con lo pretendido por el inte-  
resado en los términos propuestos.

Por el Sr. Presidente se manifes-  
tó al Ayuntamiento lo conveniente que  
sería poner el alumbrado público de esta  
ciudad a cargo de un contratista, de lo  
cual podía resultar algunas econo-  
mías si en el acto de las subastas ha-  
bia afluencia de licitadores; y en su vis-  
ta los Sres. Concejales acordaron, que



se sigue a pública subasta el servicio del alumbrado de esta ciudad y sus barrios alto y nuevo bajo el tipo de las cantidades con signadas en el presupuesto aprobado para el gasto de aceite y haber del encargado en el mismo, y las condiciones que parecían mas convenientes, comisionando para su redacción a los Sres. Regidores D. Juan Villada y D. Antonio Fernandez Matos, y formando el oportuno expediente con arreglo a las disposiciones que rigen, sirviendo de cabecera la certificación de este particular.

Por el mismo Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que D. José Belou y Cordero, depositario de propios electo, no solamente no había prestado la fianza que estaba acordada sino que había expresado su voluntad de no aceptar dicho cargo; por lo cual se estaba en el caso de conferirlo a otra persona; y en su vista el Ilmo. Ayuntamiento acordó nombrar depositario de pro-

*[Handwritten signature]*

propios de esta ciudad a D. Juan Corralva  
Queda a quien se pondrá en posesion  
de este cargo en primero de Julio próxi-  
mo, si perjuicio de que a la mayor bre-  
vedad preste las fianzas prevenidas, habien-  
do tomado este acuerdo por unanimidad.

Igualmente se trató de la con-  
veniencia de nombrar un depositario  
de Renta para la actual recoleccion  
y los tres Concejales, teniendo presente  
las circunstancias que concurran en  
D. Bartolomé Otal Lopez lo nombraron  
para dicho cargo.

Por el Regidor D. Juan Villada se  
tuvo presente en esta sesion, que los tra-  
bajos de la rectificacion de la riqüera publi-  
ca deben activarse a fin de que con la  
oportuna anticipacion pueda ser aproba-  
do el amillaramiento para el proximo  
año económico; y los tres Concejales en  
su vista acordaron, que ni se levante  
mas se continen dichos trabajos has-  
ta su terminacion y que con toda ur-  
genia se remitan a la Superior apro-  
bacion, salvando su responsabilidad  
sino se ejecuta así.

Con lo cual se dio por terminada la sesion  
disponiéndose estender este acta que con el

CS



Don. Alcalde Presidente firmarán los concurrentes que saben hacerlo, señalando los que no es uso acostumbrado de que yo el Sr. anterior certifico:

Prado Fome  
 Villada  
 Juan  
 Geronimo Matos  
 Señal. del Reg.<sup>l</sup> Señal. del Reg.<sup>l</sup>  
 D. Gerónimo Amores D. Juan Gonzalez  
 Señal. del Reg.<sup>l</sup> Señal. del Regidor  
 D. Blas Lopez D. Alonso Sanchez  
 Antonio Martin y  
 Fari  
 Sr. ant.<sup>l</sup>

En la ciudad de Marbella a dos de Julio  
 de mil ochocientos sesenta y tres no habien-  
 do reunido suficiente número de Sr.  
 Concejales para celebrar la sesion ordi-  
 naria de este dia y estando próxima la  
 correspondiente al cunio del actual el Sr.  
 Alcalde, Presidente, no ha hecho uso de  
 las facultades que le concede el articulo 64.º de

la ley de Ayuntamiento, mandando poner  
esta diligencia que firmará conmigo el  
Sr. interino de que certifico.

Prado

Autoridad Ayuntamiento  
Leara

no 1111

1.º Presidente, Alcalde  
D. Juan<sup>o</sup> Prado

2.º V.º de Alcalde  
D. Juan<sup>o</sup> Couce

Sres. Regidores

D. Juan de Gujuda,

« Miguel de Reyes,

« Juan Goinaler,

« Juan Villada,

« Rafael Ruiz,

« Juan Duarte,

« Blas Lopez,

« Ant.º Fern. Simancas,

« Ant.º Fern. Motoco.

En la ciudad de Arzobispo a cinco de  
Julio de mil ochocientos sesenta y tres.  
Reunidos en el salon de sesiones des-  
estas casas consistoriales los Sres. Regido-  
res del Ato. Ayuntamiento de la mis-  
ma que al margen se expresan, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde por ante  
mi el Sr. interino se trato y acordo  
lo siguiente

Se dió lectura al acta de la se-  
sion anterior y fue aprobada, leyéndose  
igualmente los Boletines oficiales  
y con particular interés la circular  
del Ministerio de la Gobernacion in-  
serta en el numero ciento cincuenta y  
siete correspondiente al treinta de Ju-  
nio último sobre la conducta que el  
gobierno de S. M. (A. D. G.) se propone se-  
guir en la inmediata eleccion de Dipu-  
tados a Cortes, de todo lo cual quedaron  
enterados los Sres. concejales.



A propuesta del Regidor D. Rafael Ruiz  
se acordó: crear una plaza de partera tí-  
tular de esta ciudad con el sueldo de seis  
reales diarios: que se someta este acuerdo  
a la superior aprobación del Excmo. Sr.  
Gobernador de la Provincia y luego que  
esta recaiga y haya en el presupuesto  
municipal un crédito al efecto, se  
convoque aspirantes por término de  
treinta días, las cuales acompañarán  
con sus solicitudes, certificación o tes-  
timonio de sus títulos para ejercer  
dicha profesión y de buena vida y cos-  
tumbres.

---

Se dio lectura a una comunica-  
ción del Director gerente de la Socie-  
dad del Ferro carril de Córdoba a  
Málaga en la que manifiesta su gra-  
titud hacia este Ayuntamiento por  
el interés con que ha tomado la in-  
vitación que aquel hizo, suscribiendo  
en acciones de dicha Sociedad la suma  
de dos millones de reales, del producto de  
la venta del Monte Parnoque, de lo

*[Handwritten signature]*

cuál quedó enterada la Corporación —

En el mismo día se leyó una instancia  
escrita por Rafael García Montoya,  
de esta ciudad, solicitando que se le  
espidiera informe de su conducta moral  
y política, y en su vista el Jtmo. Ayun-  
tamiento acordó informar que el au-  
tor dicho Rafael García Montoya es per-  
sona de buena vida y costumbres,  
sin que se tenga por ningún concepto  
noticia alguna en contrario —

Con lo cual se dio por terminada la sesión  
disponiéndose a leer este acta que con  
el Sr. Presidente firmarán los tres concurren-  
tes que se ven haciendo, señalando los que usaron  
acostumbran de que yo el Sr. interino certifico =

Prado y Tome Juigada Reyes

Ruiz y Durán

Jerome y Alatorre Fernandez

Señal y del Reg.  
D. Juan Gonzalez

Antonio Martinez  
Lara

En la ciudad de Marbella a nueve  
de Mayo de 1881



de Julio de mil ochocientos sesenta y tres:  
 No habiendose reunido suficiente núme-  
 ro de Sres. Concejales para celebrar la se-  
 sion ordinaria señalada para este día, y ha-  
 biendo propiamente la correspondiente al día  
 doce, por el Sr. Presidente se dispuso us-  
 ar de las facultades que le concede el  
 art.º 64 de la ley municipal, mandando  
 poner este de oficio que firmara con-  
 junto el Sr. interino de que certifico-

Prados

Antonio Martiñ y

Lara

11º int.

- Sr. Alcalde Presid.º
- D. Fran.º Prados
- 1º Ten.º de Alcalde
- D. Manuel Garcia
- 2º Ten.º de Alcalde
- D. Fran.º Tomás
- Sres. Regidores.
- D. Juan de Guisasa
- " Miguel de Reyes
- " Gerónimo Amores
- " Juan Gouroler
- " Rafael Ruiz
- " Juan Duarte
- " Aut.º Sr.º. Ferrer
- " Alonso Sanchez
- " Aut.º Sr.º. Matoso

En la ciudad de Marbella a doce de Julio  
 de mil ochocientos sesenta y tres: Reunidos  
 los Sres. que componen el Ayuntamiento  
 de la misma, en el salon de sesiones de estas  
 corporaciones, para celebrar la sesion ordinaria  
 de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 y por ante mi el Sr. interino se trató y acordó  
 lo siguiente.

Leidas el acta de la sesion anterior  
 que fué aprobada, leyendose igualmente

los Decretos oficiales de que queda en-  
terada la Corporacion.

Se dio lectura a un oficio de la Ad-  
ministracion principal de Hacienda públi-  
ca de la Provincia, su fecha ocho del actual  
por el que entre otras cosas se manifiesta  
que, con el fin de evitar nuevas reclama-  
ciones, dicha oficina espera se acuerde el  
pago al Abecador de contribuciones de la  
que corresponde al Monte de Boruque que es  
te Ayuntamiento adeuda por el primer semes-  
tre de este año; e informada esta Muni-  
cipalidad de su contenido y temiendo a la  
vista otra comunicacion del Sr. Adminis-  
trador Gral. de Propiedades y Dtos. del Estado,  
su fecha cuatro de Febrero último, por el  
cual, de orden de la Direccion Gral. del  
Ramo de treinta y uno de Eurs propios pa-  
sado, por la cual se declara que el rema-  
nente del referido Monte tiene derecho  
a los productos y aprovechamientos natu-  
rales de la finca desde el citado día trece  
de Mayo de Eurs, acordaron: que por el  
Sr. Presidente se dirija oficio en con-  
tacion al Sr. Abecador de Hacienda  
pública de esta Provincia manifes-  
tándole, que no perteneciendo ya a él



Caudal de Propios de esta Ciudad el Ayuntamiento de Birnogue se ve el día en que se remató a favor de D. Manuel José Muñoz, vecino de Cádiz, al cual se le ha reconocido el derecho a los productos y aprovechamientos naturales de dicha finca, según declaración de la Dirección Gral. de Propiedades y Derechos del Estado de treinta y uno de Enero del corriente año, al referido postor y no al estyuntamiento correspondiente el pago de dicha contribución, y que se reserva su derecho para reclamar ante quien compete, en el caso de que la Admón. gral. de Hacienda de la Provincia no aprecie en el valor que los tiene este Ayuntamiento los poderosos fundadamente que le asistía para rechazar el pago.

Seguidamente se dió lectura a una instancia que con fecha de hoy dirijè a esta Corporación Diego Martín Cervera, de esta vecindad, en solicitud de que la misma acuerde recíproca certificación del particular sobre el nombramiento de guarda de Sierra Blanca dictado en Cabildo de

23 de Diciembre del año proximo pasado a fa-  
vor del mismo, y habiéndose manifestado  
por el Sr. Presidente que en el día de ayer  
se presentó el peticionario otra solicitud ha-  
ciendo la misma reclamación y que había  
ya decretado se le expediese la H. Copromi-  
sion, teniendo a la vista la instancia en que  
se pide que en caso necesario se acuerde  
lo conveniente a efecto de que se le fa-  
cilite el documento que solicita, no sien-  
do ya necesario recaiga acuerdo algu-  
no negando o accediendo a la solicitud  
todavía que el Sr. Alcalde Presidente  
lo tiene ya decretado, acordaron que  
se archivada en su la instancia que  
se tiene a la vista.

cont. de guas rurales

Seguidamente se dio cuenta de veintes  
y cinco solicitudes de otros sujetos aspirantes  
a los empleos de Cabo y guardas rurales del  
este término Municipal, a saber, Juan San-  
cedo Gomez, actual Cabo de dicha fuerza  
y José Lopez Castro que solicitan este destino  
y Juan Muñoz Martin, José Ramos Guirado,  
José Benítez y Gaitan, Juan Sanchez Muñoz,  
Francisco Campos Mancha, Francisco Montenegro  
Pedrosa, Antonio Gomez Gil, Juan Sanchez,  
Antonio Santos Cantudo, Juan Mata Medi-  
na, Juan Arana José Borrero Toluero,



Juan Mariscal Sanchez, Jose Ramos Sanchez,  
Juan Truñones, Gregorio Blanco Huitage, Fran-  
cisco Linares, Jose Urbano Mendocina, Jose de  
Lara Urbano, Miguel Girado Parquer, Antonio  
Gil Morilla, Fran.° Muniñor Douros y Jose  
de Pina Terri que pretenden respectivamente  
una plaza de guarda rural; cuyas instau-  
cias fueron examinadas por esta H.ª Con-  
cepcion con el mayor detenimiento, asi  
como tambien los documentos que algunas  
se acompañaban, en uso de las facultades  
que le concede la ley de ayuntamientos  
para la propuesta en termino para las pla-  
zas que se trataban de proveer entre  
los que juzgó estar adornados de los  
requisitos prevenidos en el Reglamento  
para los guardas municipales y particu-  
lares del Campo, recayendo la eleccion del  
Sr. Alcalde para la plaza de Cabo de di-  
cha guardia en favor de Jose Lopez Car-  
tro; y para las ocho de guarda turno a  
bien nombrar a Juan Sanchez, Jose Ra-  
mos Sanchez, Antonio Gomez Gil, Antonio San-

tos Cañudo, Juan Sanchez Muñoz, José  
Romero Alvarez, Juan Muñoz Dorado,  
y Gregorio Manuel Vilage, con el haber de  
ocho y seis reales <sup>diarios</sup> respectivamente que tie-  
nen de asignación estos cupos en el pre-  
sente municipal aprobado, los cuales  
tomarán presión de sus destinos el día diez  
y seis del actual y se les expedirán los cor-  
respondientes títulos, de todo lo cual que-  
daron enterados los tres Concejales.

Por el Sr. Primer Teniente de Al-  
calde se leyó una proposición suscrita  
por el mismo y seis Concejales mas, pe-  
diendo se nombrase Secretario interino  
a otra persona, hasta que recaiga la  
resolución del Excmo. Sr. Gobernador a la  
conulta que el Sr. Alcalde tiene hecha  
sobre el nombramiento en propiedad de  
dicho destino. Y en su vista el Sr. Presi-  
dente dispuso no permitir dimisión so-  
bre el particular puesto que este asunto  
se halla sometido a la resolución de S. E.  
Y habiendo solicitado dicho Sr. Primer  
Teniente de Alcalde certificación de  
este particular y de la proposición  
que presenta el mismo en sesión del  
cabildo de Junio último, y el Sr. Presidente



dispara se les espidece

Notas sobre los guías ru-  
rales.

También se acordó por la Municipalidad que los que en la reorganización de la guardia rural, habían sido recibidos no era necesario se les expedieran nuevos títulos, todavía, que anteriormente tienen cumplidas todas las formalidades prevenidas y que tanto éstos como los nuevamente nombrados se les denotará un real diario de sus respectivos sueldos hasta que pueda quedar en depósito la cantidad de trescientos sesenta reales, tipo que se fija para la correspondiente plaza, y que se devuelvan las solicitudes de los demás aspirantes.

Con lo cual se dio por terminada la sesión, disponiendo el Sr. Presidente expedir este acta, que firmará con los concurrentes que saben hacerlo señalando los que

no como acostumbra de que yo el tío. in-  
terino certifico - Sobre rasp<sup>o</sup> Antonio Gomez filz. vato.

Martín  
García  
Gómez  
Luján

Reyes

Rivera  
Duro

Fernandez

José Matero

Señal del Reg.  
D. Gerónimo Alvarez

Señal del Reg.  
D. Juan Jovellanos

Señal del Reg.  
D. Alonso Sanchez

Antonio Martin y  
Lara

no. int.

En la ciudad de Marbella a diez y seis de  
Julio de mil ochocientos sesenta y tres: no  
habiendose reunido suficiente número  
de tres. Concejales para celebrar la se-  
sion ordinaria correspondiente a este  
dia; y estando próxima la respectiva  
al diez y nueve de los corrientes mes  
y año, el Sr. Alcalde Presidente no ha  
hecho uso de las facultades que le concede  
el articulo 64 de la ley municipal, mandan-  
do poner esta diligencia que firmará.